

Junta particular del
 día 20 de Agosto de
 1862

En la casa pa-
 lacio de esta M. N. M. L. Provincia de
 Mava a veinte de Agosto de mil ochocien-
 tos sesenta y dos, reunidos los mismos: Srs que
 en la acta anterior se expresan se trató y
 resolvió lo sigte

Se leyó la acta de la sesión an-
 terior y fue aprobada.

El Sr. Diputado general mani-
 festó que en el día de ayer habia
 pasado por esta ciudad el Excmo
 Sr. Ministro de Fomento en dirección
 a la de Thimplona, al cual le ofreció
 sus respetos en unión de las demás
 autoridades y como manifestó S. E. que
 a su regreso de mañana descaba in-
 tar la escuela de agricultura creia en
 aquel punto debian recibirle la repre-
 sentacion de la provincia y hacerle
 los obsequios de costumbre en casos tales

en union con el ayuntamiento de Vi-
toria y demas autoridades y la junta
particular lo acordó asi y el que por
este motivo se suspendiera la sesion
de mañana.

Mercio igual aprobacion el
siguiente.

Actamen La comision de Hacienda ha visto
la exposicion elevada a la Dyuta-
cion general por Maria Valderama
viuda vecina del pueble de Villarc-
ana, en la Ribera, en que solicita
se le subencione por la provincia
con la cantidad que se señala en
la base cuarta del decreto de la
primera junta general de 24 de
Diciembre de 1860, a consecuencia
de haber fallecido su hijo Roque
Gonzalo, soldado, que fue de la 5.^a
compañia del Tercio Alaves en
la guerra de Africa, el dia 11 de
Mayo de este año. Ha visto tambien
la licencia expedida por el comandante

general que fue de dicho tercio y la certificación de su comandante al tiempo de su disolución en que manifestan que el citado Roque asistió todos los actos militares que ocurrieron durante la expresada guerra, como tambien ha examinado la certificación librada por el cirujano, que asistió al finado Roque con fecha 17 de dicho Mayo, en que dice estaba aquel padeciendo enfermedad de pecho contraida, segun lo manifestaban sus suitorias en la guerra de Africa.

La base 2.^a citada se aplica a los individuos que fallecieron en los hospitales militares o en sus casas a consecuencia de enfermedades contraidas en la guerra de Marruecos, de que se refiere pero sugetos que con tal motivo adquiriesen la enfermedad, que les ocasiona su muerte debieran justificarse con certificación de los fisicos del cuerpo; mas como esto no se justifica y como por otra parte ha transcurrido un termino que durante el pudo contraer el Roque la enfer-

medad con otro cualquiera motivo; la
comision es de parecer se desestime di-
cha solicitud. Tal es parecer de la
comision V.S. no obstante determina-
ra' lo que sea mas oportuno - Victoria
20 de Agosto de 1862 - Pedro Vitoriano
Diaz de Ibarra - Dionisio Ruiz
Arcante. " " "

Otro La comision de Hacienda a' la
que se ha sometido el expediente
formado a consecuencia de las ocur-
rencias que mediaron en el último
año pasado en la Hermandad de
Arceniega y la Diputacion gene-
ral sobre queja dada a' esta en
cuanto al modo de sustituir los ha-
bitantes de dicha Hermandad del
artículo de sal, tanto en el modo,
cuanto en la cantidad atribuyen-
do defraudaciones a' la Hacienda
pública, no puede menos de
manifestar que para dar cum-

De

suministro a las diferentes bases que la
 Junta general estableció en su primera
 sesion de quince de Noviembre proxima,
 carea de los suficientes datos para ilustrar
 el asunto y poder dar una resolucion acer-
 tada; y por lo tanto es de sentir se pidan
 por la Dignidad los documentos autenticos
 que las hermandades privilegiadas posean
 para apoyar sus derechos; reservandose
 la comision emitir por ahora su dictamen
 hasta que se reciban las noticias necesa-
 rias. Asi lo siente la comision VS mi
 embargo con sus superiores luce podra
 estudiar lo que juzgue mas conveniente.
 Victoria 2o de Agosto de 1862 - Pedro
 Vitoriano Diaz de Sarraide - Dionisio
 Puri Arcaute. " " "

Fue aprobada así mismo el siguiente
Dictamen La comision de asuntos genera-
 les ha visto la instancia producida
 en este mismo dia por D. Felix Lopez
 Arroyave y D. Ignacio Eguia vecinos
 de esta ciudad en la cual a nombre de sus
 hijos Tomas y Juana, aspirantes a la

obtencion de las dos plazas de alumnos
de la escuela de Giguon, pretenden
que se les conceda el término que
se crea bastante para justificar en
debida forma que el Sr. Bujo, padre
de otro de los jóvenes aspirantes, no
puede tener la calidad de vecino de
esta provincia, ya por que se halla
ejerciendo el cargo de Jefe de paz en
la villa y Condado de Treviño como
porque sus hijos no fueron com-
prendidos como todos los demas del
territorio alaves en el alistamiento de
Moros para la guerra de Africa ni
aquel ha pagado contribucion alguna
por este concepto; y teniendo en con-
sideracion que los alumnos de la esue-
la de Giguon deben asistir al cur-
so que ha de abrirse en el presen-
te año: la comision opina que no
puede retrasarse la resolucion de este
negocio mas que hasta las últimas
sesiones que celebre la Junta particular

en la presente reunion y que por consiguiente no puede concederse mas tiempo que este para que los exponentes hagan sus peticiones.

Tal es el parecer de la comision el cual si mereciese la aprobacion de V.S. podra comunicarse inmediatamente a los Señores Arroyave y Egas. para que les sirva de gobierno, determinando en otro caso la Junta lo que juzgue mas oportuno. Vitoria 19 de Agosto de 1862 - Saturnino Lopez de Vicuña - Mariano de Valmora - Antonio de Engel. " " "

Tambien se aprobó otro dictamen emitido por la comision de montes y caminos, que dice. " " "

La comision de montes y caminos en vista de la pretension dirigida a la Junta general en 5 de Mayo ultimo por varios Señores Procuradores respecto a que la provincia acuerde una carretera o camino vecinal que partiendo de la villa de Salntierra comunique por el puerto de S. Adrian con

Gupurcoa, es de opinion que pase este
negocio al arquitecto de provincia para
que tomando conocimiento y adquiriendo
todos los datos y noticias competentes
informe o proponga cuanto crea conve-
niente sobre el particular. - Asi lo
diente la comision VS no obstante
podra acordar lo que su superior
ilustracion juzgue mas oportuno. Vitoria
20 de Agosto de 1862 = Fernando Vera
Murquia = Benito de Ugarte. " " "

Con lo que se concluyo esta que fir-
ma J. P. de que nosotros los Secretarios
por ciudad y villas y tierras esparsas,
artificamos y damos fe #

Ramon D. de

Echarri

Ramon G. de
Echarri

Antonio de
Echarri